Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
FIRMADO DIGITALMENTE POR: PABLO ARIEL HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución Nº 99/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica San Javier, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza Nº 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 939 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Reconquista ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Reconquista la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica San Javier, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 939-, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 517/2022

UTN
djo
sr

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación de la Nación.
Universidad Tecnológica Nacional.
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario del Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 22.06.2022 19:24:53
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación.
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
SORO Rubén
Rector
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 28.06.2022 12:42:29